



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 242/02.-

REF/MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-  
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/RENUNCIA A PATIR DEL 06-02-2002.-

TERCEROS INICIADORES: MARENGO RAUL.-

DICTAMEN N°

0334/02

Señora Ministro de Bienestar Social:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 17/18.-

Sin perjuicio de ello se sugiere corregir el artículo tercero de manera que diga lo siguiente, "El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -PP. 10 -pp.02 -sp 01 C 8 (\$ 268,83) del presupuesto vigente", atento de lograr una redacción acorde con la afectación preventiva obrante a fojas 15.-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,  
l.jv.-

20 MAR 2002



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa